

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 0/2019 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **CORREA RODRÍGUEZ, Julio Gerardo¹**.



Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 429.452.
- Credencial Cívica: A.T.A. 2232.
- Individual dactiloscópica: E 2333 I 2242.
- Edad: 56 años.
- Fecha de nacimiento: 14/10/1919.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: 1.
- Domicilio: Martín C. Martínez 1304, Montevideo.
- Ocupación: Empleado portuario. Periodista del diario Justicia.
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Partido Comunista (P.C.U.), Frente Amplio (FA).
- Militancia gremial/sindical: Dirigente del Sindicato Único del Transporte Marítimo (SUTMA), Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T).

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Legajo N° L.D.D. 011.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 16/12/1975.
- **Lugar:** En su domicilio, Martín C. Martínez 1304, Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** Entre las 0:30 y la 01:30 horas.
- **Circunstancia:** Se presentan tres personas a su domicilio vestidas de civil y armadas las que se identifican como integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Una de ellas permanece en la puerta y las otras dos suben a la casa. Utilizan una camioneta Volkswagen modelo Kombi, de color tiza. El personal que interviene se lleva de su casa un libro de electrotecnia y una funda de almohada que emplean como capucha. Le ordenan llevar los medicamentos que tomaba por su afección cardíaca. En los días previos a su detención se vio a varias personas de particular en los alrededores de su domicilio vigilando la casa, así como también un auto Volkswagen de color gris con personas jóvenes en su interior. Luego del arresto la casa es allanada así como el domicilio al que se traslada a vivir su esposa en la calle San José.²
- **Testigos:** María Hortensia Rodríguez de Correa (esposa).
- **Testimonios:** María Hortensia Rodríguez de Correa, ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron, declara que: a su esposo lo detuvieron el 16 de diciembre de 1975, de madrugada. Llamaron a su puerta, personas vestidas de particular que dijeron ser integrantes de las Fuerzas Conjuntas, quienes revisaron su casa y se lo llevaron.³

Reclusión:

- **Lugar:** Centro Clandestino de detención “300 Carlos”.
- **Acerca del Centro de Detención:** Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, el mismo funcionaba en el galpón número 4 del Servicio de Material y Armamento (S.M.A.), a los fondos del Batallón de Infantería Nro. 13, ubicado en Av. de las Instrucciones N.º 1925, en el departamento de Montevideo. Dicho centro -en función de la información acumulada hasta el momento- fue el primer centro clandestino de detención dirigido por el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). El funcionamiento

² María Hortensia Rodríguez, testimonio ante Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de las personas desaparecidas y hechos que la motivaron Legajo L.D.D. 011. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

³ Ver transcripción del testimonio al final de esta ficha.

Equipo de Investigación Histórica

se extendió desde noviembre de 1975 y hasta por lo menos abril de 1977, según los testimonios obtenidos hasta la fecha.

- **Casos conexos:** En el marco de la Operación Morgan, en el año 1975 se produce la detención y desaparición de los integrantes del P.C.U.: **Eduardo Bleier Horovitz** (29/10) y **Juan Manuel Brieba** (30/10), reclusos en primer lugar en el “300 Carlos R” y posteriormente trasladados al “300 Carlos”. **Fernando Miranda Pérez** (30/11), **Carlos Pablo Arévalo Arispe** (15/12), **Julio Gerardo Correa Rodríguez** (16/12) y **Otermin Laureano Montes de Oca Doménech** (17/12), son detenidos y trasladados al “300 Carlos”. En el año 1976 es detenido y trasladado al mismo C.C.D. **Lorenzo Julio Escudero Mattos** (29 o 30/10), también son detenidos y desaparecidos en el marco de la represión al P.C.U. **Horacio Gelós Bonila** (02/01) en el departamento de Maldonado, y **Ubagesner Chávez Sosa** (28/05)⁴ en un operativo conducido por oficiales de la Fuerza Aérea.
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** En el Centro clandestino de detención “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”. Según figura en el formulario de información confeccionado por la Comisión para la Paz, Aurelio Pérez González, lo ve luego de las torturas en muy malas condiciones físicas, en el 300 Carlos.⁵
- **Posible circunstancia de muerte:** Según el informe de la Comisión para la Paz falleció el 18 de diciembre de 1975, a causa de un paro cardio respiratorio ocasionado por las torturas a las que fue sometido.

Contexto histórico de la detención y la reclusión:

El Partido Comunista del Uruguay (P.C posteriormente denominado P.C.U.) es fundado el 21 de setiembre de 1920, siguiendo los lineamientos del II Congreso Mundial de la Internacional Comunista. En las décadas del '60 y '70, la organización alcanza un amplio crecimiento numérico, siendo un actor de influencia en el movimiento social, sindical y estudiantil, consolidando al mismo tiempo su presencia parlamentaria. Posteriormente, en el año 1962 impulsa la primer coalición electoral de izquierdas en Uruguay (FIDEL) y en el año 1973, ocupa un rol preponderante en la gestación y fundación del Frente Amplio⁶.

A lo largo del período 1973-1984, la dictadura cívico-militar uruguaya desplegó una amplia represión contra el Partido Comunista. Esta organización política se transformó, en el nuevo contexto histórico, en un enemigo referencial para el régimen que encontró en “*la agresión del*

⁴ Sus restos fueron recuperados el 29 de noviembre de 2006.

⁵ Formulario de Información de la Comisión para la Paz. Legajo L.D.D. 011. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁶ En las elecciones de 1971, el PCU obtuvo dos senadores (Enrique Rodríguez y Francisco Rodríguez Camusso) y cuatro diputados (Rodney Arismendi, Jaime Pérez, Edmundo Soares Netto y Wladimir Turiansky).

Equipo de Investigación Histórica

comunismo internacional contra la nación” una de las más importantes justificaciones doctrinarias⁷.

Tras el golpe de Estado del 27 de junio de 1973, entre los múltiples objetivos del régimen, está el de disolver al Partido Comunista y a la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.), así como todas las organizaciones vinculadas a las que denominó “de fachada”: la propia Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.), Ediciones Pueblos Unidos, Instituto Cultural Unión Soviética, empresas de comercio de importación con países socialistas, y otras. El 28 de noviembre de 1973, el Poder Ejecutivo emite el Decreto N° 1026/973, por el cual se ilegaliza el P.C.U. y la U.J.C. , junto a otros partidos y organizaciones políticas de izquierda⁸.

La represión contra las múltiples estructuras legales e ilegalizadas del P.C.U. y la U.J.C., así como contra sus militantes, fue permanente a lo largo de toda la dictadura. Con el objetivo de desarticular la estructura de la organización, se sucedieron diversas oleadas represivas en donde los operativos fueron dirigidos por distintas agencias de inteligencias. La primer operación a gran escala contra el P.C.U. se denominó “Operación Morgan”, y fue llevada adelante por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), dependiente de la División del Ejército I, en coordinación con otras agencias, como la DNII y el FUSNA.

Operación Morgan

A partir de octubre de 1975, el régimen militar despliega una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del Partido Comunista del Uruguay. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan”, y fue desplegada en sucesivas oleadas según los objetivos militares. Su epicentro fue la estructura del Partido (Comité Central, finanzas, propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes y la misma combinó en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.) y al Sector Universitario de la U.J.C.

⁷ La vigilancia por parte de los aparatos de seguridad del Estado uruguayo a las actividades legales del PCU no eran nuevas. En democracia, bajo el clima de “Guerra Fría”, en la inmediata segunda posguerra mundial, la inteligencia policial ya desarrollaba labores de recopilación de información y anotaciones sobre las personas, según los archivos policiales disponibles consultados

⁸ Partido Socialista, Unión Popular, Movimiento 26 de Marzo, Movimiento Revolucionario Oriental, Partido Comunista Revolucionario, Agrupaciones Rojas, Partido Obrero Revolucionario, Federación de Estudiantes Revolucionarios del Uruguay, Resistencia Obrero Estudiantil, Federación de Estudiantes Universitarios, Grupos de Acción Unificadora, Grupos de Auto Defensa, clausura de los diarios “El Popular” y “Crónica”.

Equipo de Investigación Histórica

En los inicios de la “Operación Morgan” OCOA -que aún no contaba con un Centro Clandestino de Detención (C.C.D) propio- condujo a los detenidos a los centros clandestinos del Servicio de Información de Defensa (SID), donde fueron interrogados y brutalmente torturados. En un comienzo se utilizó la casa ubicada en la rambla de Punta Gorda conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo” o “Sótano del SID” de la calle Juan Paullier⁹.

Posteriormente, el 2 de noviembre de 1975¹⁰¹¹, las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos C.C.D. fueron trasladados en camiones militares al primer centro clandestino de detención dirigido por el OCOA, conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”¹², ubicado en el galpón número 4 del Servicio de Material y Armamento (S.M.A.), en los fondos del Batallón de Infantería N° 13. Tanto el Batallón como el S.M.A. dependían directamente del Comando General del Ejército. A este C.C.D también fueron trasladados militantes de otras organizaciones políticas, como los integrantes del Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P) secuestrados en Uruguay en los meses de marzo y junio de 1976¹³.

Se estima que en este C.C.D. fueron detenidas, torturadas e interrogadas al menos 600 personas¹⁴, caracterizándose por la gran cantidad de personas reclusas al mismo tiempo y por el perfeccionamiento en los métodos de tortura utilizados. Como menciona el testimonio de Sara Youtchak: *“Sólo en el 300 Carlos habían permanentemente cerca de 200 personas interrogadas. Fue tal vez la mayor base de torturas (...) Lo que los caracterizaba es el alto grado de tecnificación en los medios utilizados, tratando de no dejar marcas visibles (...)”*¹⁵.

⁹ La misma era propiedad del M.L.N.-T. hasta 1972 cuando es capturada por el Batallón de Infantería Florida, el 27 de mayo, y permanece en manos del Ministerio de Defensa y utilizada como C.C.D por el SID.

¹⁰ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 687: rollo 687_0850.1986 a rollo 687_0854.1986. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹¹ El testimonio de Sara Youtchak militante comunista detenida el 21 de octubre de 1975, menciona que el día 2/11/1975 son trasladados los detenidos por Operación Morgan desde el “300 Carlos R” al galpón denominado “300 Carlos”, en el SMA..

¹² Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

¹³ Estas detenciones se enmarcan en el operativo de desarticulación del sector Agitación y Propaganda del Partido por la Victoria del Pueblo. En el marco del mismo se encuadra el secuestro de Elena Quinteros y su traslado hacia el 300 Carlos, una vez que se vio frustrado su intento de asilo en la Embajada de Venezuela.

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID).Rollo 685 y Rollo 687. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 687: rollo 687_0850.1986 a rollo 687_0854.1986. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Allí los detenidos tenían adjudicado un número que les era colgado del cuello y por el cual eran llamados, para convocarlos a las sesiones de tortura. En concordancia con el carácter “clandestino” de las operaciones, en este C.C.D. los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de “Óscar” acompañado por un número.

Si bien no se puede afirmar el momento de clausura de la “Operación Morgan”; el 26/01/1976 y el 12/02/1976 se emiten dos comunicados que podrían señalar el fin de alguna fase de la misma. El Comando de Jefatura de Policía, y el Comando de la División de Ejército I (D.E.I)¹⁶, felicitan respectivamente a los funcionarios del Departamento N° 5 de la D.N.I.I. y a los Jefes, Oficiales y Personal subalterno de la D.E.I que participaron de las “operaciones antissubversivas” por el “éxito” logrado en su tarea “en la lucha contra el enemigo” [cita textual].¹⁷

En el marco de la “Operación Morgan” diez militantes comunistas son detenidos-desaparecidos: en 1975 fueron detenidos y desaparecidos **Eduardo Bleier** (29/10), **Juan Manuel Briebe** (30/10), **Fernando Miranda Pérez** (30/11, restos recuperados el 2 de diciembre de 2005), **Carlos Pablo Arévalo Arispe** (15/12), **Julio Gerardo Correa Rodríguez** (16/12) y **Otermín Laureano Montes de Oca Doménech** (17/12). En el año 1976, **Horacio Gelós Bonilla** (2/01), **Lorenzo Julio Escudero Mattos** (29-30/10) y **Ubagesner Chaves Sosa** (28/05)¹⁸.

Y trece militantes comunistas son asesinados por responsabilidad o aquiescencia del Estado, muertos inmediatamente en la tortura o fallecidos tiempo después como secuela del trato carcelario y enfermedades no tratadas: **Carlos María Argenta Estable** (16/12/1975), **Julián Basilicio López** (05/01/1976), **Oscar Bonifacio Oliveira Rossano** (27/02/1976), **Nuble Donato Yic** (15/03/1976), **Silvina del Carmen Saldaña Lapeira** (13/06/1976), **Hilda Sara Delacroix Scaltriti** (01/09/1976), **Hugo Pereyra Cunha** (28/08/1977), **Norma Aída Cedrés** (16/01/1978), **Carlos Alberto Etchebarne La Cruz** (3/09/1978), **Miguel Almeida Molina** (17/03/1979), **Luis Alberto Pitterle Lambach** (22/08/1979), **Emilio Fernández Doldán** (24/12/1980), **Gerardo Cuesta** (13/09/1981).

¹⁶ Legajo Personal Militar José Luis Parisi Alegre. Fs. 102. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁷ Presidencia de la República. Actualización de la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos, versión digital 2012. Tomo 1. Sección II. Contexto Represivo de la desaparición de las personas.

¹⁸ Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados el 29 de noviembre de 2006).

Equipo de Investigación Histórica

Responsabilidad institucional de la detención y reclusión:

- **Organismo:** Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) dependiente de la División del Ejército I (D.E.I.).

A pesar de no saberse exactamente la fecha de su creación, existe documentación que da cuenta de su existencia en octubre de 1971. Fue creado en cada una de las cuatro Regiones Militares en que se dividía el Ejército (hasta el año 1973¹⁹), las que luego pasaron a denominarse Divisiones del Ejército. Dependía directamente del General que comandaba la Región /División y en un inicio fue creado con el cometido de coordinar las acciones represivas desplegadas por las distintas unidades y agencias.

Junto con el proceso de avance y especialización en materia de inteligencia y represión se producen cambios en el funcionamiento y operativa de OCHOA:

En 1974 se establecen nuevas “Directivas de Organización y Funcionamiento de OCHOA”²⁰, indicando que es el Órgano responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la área de acción de la División de Ejército I y coordinando las operaciones que lleven adelante otras agencias.

Luego de ello en 1975 OCHOA inaugura, en el galpón número 4 del S.M.A. a los fondos del Batallón de Infantería N.º 13, su primer centro clandestino de detención dirigido exclusivamente por éstos.

- **Listado parcial de integrantes de OCHOA en los años 1975-1976**, confeccionada a partir de la investigación de documentación oficial y de los Legajos Personales Militares²¹:
 - General **CRISTI NICHELET, Esteban Rivera**. Comandante de la División Ejército I (D.E.I.).
 - Coronel **GONZÁLEZ ARRONDO, Julio César**. 2º Comandante de la División de Ejército I (D.E.I.) Comandante (Jefe) de OCHOA.
 - Teniente Coronel **CALVO GONCALVEZ, Manuel Adolfo**. Jefe de Servicio del OCHOA.

¹⁹ A partir del nuevo Reglamento de Organización del Ejército, las Regiones Militares pasan a denominarse Divisiones del Ejército, continuando con la misma organización territorial. Decreto N° 571/Boletín M.D.N. (Reservado) 1638 del 30/07/1973. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

²⁰ “Apreciación de situación de operaciones antisubversivas N.º 1”. Setiembre de 1976. OCHOA. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

²¹ Es importante tener en cuenta que algunos operativos eran realizados por la propia agencia, que además solicitaba personal a otras unidades (militares o policiales).

Equipo de Investigación Histórica

- Teniente Coronel **RAMAS PEREIRA, Ernesto Avelino**. Jefe de las Divisiones de OCOA.
- Teniente Coronel (PAM) **SARALEGUI, Henry**. Jefe de la División Informaciones del OCOA.
- Mayor **LEZAMA ALONZO, Juan Alberto**. Jefe de la División de Informaciones (División II. Informaciones).
- Mayor **CHIOSSI PEREYRA, Martiniano Omar**. Jefe de la División Operaciones (División III).
- Mayor **VÁZQUEZ, Luis**.
- Mayor **SOSA TEJERA, Ruben Atilio**. Jefe de la División Informaciones. (División II, Inteligencia).
- Mayor **VÁZQUEZ PÉREZ, Victorino Hugo**. Jefe de la División Informaciones del OCOA.
- Capitán **TARAMASCO STEINFELD, Gustavo Adolfo**.
- Capitán **TABAREZ FIORENZA, Julio Darío**. División de Operaciones (División III).
- Capitán **SCIOSCIA SOBA, Rudyard Raúl**. Oficial de Servicio del OCOA.
- Capitán **LACASA ANTELOS, Omar Raúl**.²²
- Capitán **FERRO, Eduardo**.
- Capitán **PEREYRA, Rubley**.
- Teniente Primero **OHANNESSIAN OHANNIAN, Antranig**.
- Teniente Primero **SILVEIRA QUESADA, Jorge** (luego Capitán).
- Teniente Primero **PARISI ALEGRE, José Luis**.
- Agente 2da. **RONDÁN, José Luis (Policía)**.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Información complementaria.

- 14/08/1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en una nómina de desaparecidos en Uruguay.

²² Legajo Personal Militar Omar Raúl Lacasa Antelos [Fs. 195-198]. “[Observaciones] *En la lucha emprendida contra el clandestino Partido Comunista este señor Oficial ha tenido una destacada actuación participando activamente en todas las acciones*”. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

- 24/11/1984. Se deja sin efecto su requisitoria.
- 17/06/1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27207. Registra la clausura de los acontecimientos según ley No. 15737 (Amnistía).

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID).
- Jefatura de Policía de Montevideo.
- Comando General del Ejército (C.G.E.).
- Región Militar N° 1.
- Consejo de Seguridad Nacional (COSENA). Oficina Central de Información sobre Personas (O.C.I.P.).
- Armada Nacional.
- Fuerza Aérea Uruguaya.
- Cuartel de Maldonado.
- Embajada de Estados Unidos (en dos oportunidades).
- Cruz Roja Internacional.
- 01/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.
- 08/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

Equipo de Investigación Histórica

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 30/04/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. *“Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08/03/1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Julio Gerardo Correa (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II”.*
- 21/05/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.) sobre el caso N° 9240.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- 03/06/1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo I, Acta N° 9, Fojas 253-256. Ficha de Identidad, Tomo IV, Fojas 73.

Causas Judiciales Penales.

- 16/07/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. "Sra. María Hortensia Rodríguez de Correa. Denuncia". Ficha P/285/85.
- 09/10/1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Coronel Alfredo Ramírez. Exhorto en expediente N° 16/85 ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Solicita disponga la "Declinatoria de Competencia".

Equipo de Investigación Histórica

- 15/11/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. No hace lugar a la declinatoria.
- 06/02/1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Reiteración de la declinatoria de competencia.
- 17/02/1986. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, Dr. Jorge Ruibal. Eleva el expediente a la Suprema Corte de Justicia.
- 15/12/1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia por mayoría sobre la integración del órgano con los conjuces militares.
- 09/04/1987. Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno. Presentación de escrito de la Sra. María Hortensia Rodríguez de Correa sobre inconstitucionalidad de los arts. 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley de Caducidad.
- 08/05/1987. Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 1er. Turno. Eleva a la Suprema Corte de Justicia el presumario de la denuncia de María Hortensia Rodríguez.
- 22/05/1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (interino) Dr. Rafael Robatto Calcagno. Pronunciamiento: Considera que los artículos de la ley impugnados no colide con disposición constitucional alguna, por lo que opina que corresponde desestimar el excepcionamiento instaurado.
- 27/05/1987. Suprema Corte de Justicia. Da entrada al petitorio y lo deriva al Fiscal de Corte.
- 01/06/1987. Presidencia de la República. Secretaría. Expediente N° 1624/R/87. Asunto: Rodríguez de Correa Ma. Hortensia. Presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo del Poder Ejecutivo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.
- 10/08/1988. Suprema Corte de Justicia. Sentencia: Desestima por mayoría el planteamiento de inconstitucionalidad. Pasa al Sr. Juez Letrado.
- 10/02/1989. Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 1er. Turno. Oficio N° 177. Eleva al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Nelson Nicolielo, la pieza presumarial, a los efectos de resolución de la contienda de jurisdicción planteada en autos.

Equipo de Investigación Histórica

- 26/06/1989. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio N° 2263. Remite al Señor Presidente de la República los autos “Ma. Hortensia Rodríguez. Denuncia”, conforme a lo dispuesto por el art. 4º de la ley 15848.
- 11/08/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 709 al Poder Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la ley 15848.
- 16/08/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902687. Mensaje N° 709 adjunto Exhorto N° 2263 y actuaciones Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno.
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 23/89 a la Suprema Corte de Justicia. Considera el hecho denunciado comprendido en el art. 1º de la ley 15848.
- 07/09/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 23/89/A. Solicita al Ministro de Defensa Nacional tenga a bien disponer por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.
- 08/09/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone encargar la realización de las investigaciones al Sr. Fiscal de 2º Turno, Cnel. José A. Sambucetti.
- 29/09/1989. Supremo Tribunal Militar. Respuesta al Fiscal Militar: Que por auto N° 325/77 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se dispuso la orden de aprehensión de una persona de nombre Julio Correa Rodríguez, reservándose dicha causa en Secretaría y que por auto N° 427/84 de fecha 24 de noviembre de 1984 se dispuso dejar sin efecto la requisitoria efectuada y que por auto N° 7/85 del 1º de febrero de 1985 se decretó la clausura de los acontecimientos. Que la causa caratulada Julio Correa Rodríguez N° 124/85, Lo. Co. 15, Fo 128, carátula del Supremo Tribunal Militar, fue remitida a la Suprema Corte de Justicia el día 30 de agosto de 1985, en cumplimiento del Decreto 256/85 de 27 de junio de 1985.
- 16/10/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 983 al Poder Ejecutivo. Agrega testimonio del expediente caratulado “Hortensia Rodríguez. Denuncia”. Presumario.
- 13/11/1989. Fiscal Militar de Instrucción de 1er. Turno. Remite informe y conclusiones al Señor Ministro de Defensa Nacional con las resultancias

Equipo de Investigación Histórica

de la investigación realizada de acuerdo al art. 4º de la ley N° 15848. Las conclusiones establecen que no se obtuvieron pruebas que permitan determinar quiénes fueron los responsables de la detención de Julio Gerardo Correa, denunciado como desaparecido.

- 13/11/1989. Ministro de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones del caso al Presidente de la República.
- 21/11/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8904199. Remite Exp. N° 89-100585 y 89-127653 referido a presunta desaparición del ciudadano Julio Correa. (Antecedente Exp. N° 8902687 de fecha 16/8/89, radicado en la Secretaría de la Presidencia con fecha 17/8/89).
- 23/11/1989. Secretaría de la Presidencia de la República. Toma conocimiento y dispone que se devuelva el expediente al Ministerio de Defensa Nacional y notifique de las actuaciones a los denunciantes.
- 24/01/1990. Ministerio de Defensa Nacional. Informa que la denunciante, citada en tres oportunidades, no concurrió.
- 25/01/1990. Ministerio de Defensa Nacional. Se archivan las actuaciones.
- 14/05/1990. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 309 a la Presidencia de la República, adjuntando Oficio N° 1111 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la ley 15848.
- 15/05/1990. Presidencia de la República. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia adjuntando Oficio del Juzgado Penal de 1er. Turno.
- 12/06/1990. Presidencia de la República responde que en oportunidad de recibir el mensaje N° 709 de fecha 11.08.1989 de la Suprema Corte de Justicia y aun cuando el mismo no se refería expresamente a la investigación prevista en el art. 4º dispuso igualmente la investigación.
- 26/12/1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio N° 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes con un resumen de la denuncia y lo actuado.
- 00/09/2003 Denuncia inicialmente presentada se derivó, en razón de turno, al Juzgado Letrado en lo Penal de 7mo. Turno. La Fiscalía planteó excepción de incompetencia considerando que era la S.C.J. competente para entender en la denuncia. La S.C.J. reiteró su primaria resolución.

Equipo de Investigación Histórica

La defensa de Bordaberry, abogó por la clausura de las actuaciones. Juez Dr. Pedro Hackenbruch solicitó se le amparara en el derecho de abstención.

- 00/05/2004 El Tribunal de Apelaciones concedió el derecho de abstención remitiéndose las actuaciones al similar de 6to. Turno. La sentencia interlocutoria fue recurrida. La sede mantuvo la providencia recurrida declarando que operó la prescripción sostenida por la defensa. El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. turno, revocó la decisión de la Sede disponiendo la instrucción de la denuncia. Vuelve la causa a la Sede penal de 7mo. Turno, habiendo cesado la causal que motivara la actuación de sede subrogante.
- 20/12/2006. Por auto N° 2146 se resolvió el enjuiciamiento con prisión de Juan María Bordaberry por reiterados delitos de “homicidio muy especialmente agravados en calidad de co autor”, en los cuales se incluye la desaparición de Julio Correa.
- 09/02/2010. Sentencia definitiva de Primera Instancia “BORDABERRY AROCENA, JUAN MARÍA – Diez delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real a título de co autor” IUE 1-608/2003. Se condena a Juan María Bordaberry *“como autor de un delito de atentado contra la Constitución en reiteración real con nueve crímenes de desaparición forzada y dos crímenes de homicidio político, a la pena de treinta años de penitenciaría y quince años de medidas de seguridad eliminativos e inhabilitación absoluta de seis años y de su cargo los gastos de reclusión (...) en caso que correspondan”*.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Julio Correa.
- 21/10/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1° Turno. La denuncia realizada por la esposa de Julio Correa fue reactivada a partir de la resolución del Poder Ejecutivo del 30/06/2011. “RODRÍGUEZ, María Hortensia, su denuncia.” Ficha IUE 87285/1985.
- 00/09/2013. Estado de la causa: Presumario.

Equipo de Investigación Histórica

Reparación patrimonial del Estado.

- 27/10/2011. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-7252.²³

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- Anexo 3.1

10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JULIO CORREA RODRÍGUEZ (C.I. N° 429.452), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio, sito en Martín C. Martínez N° 1304, el día 16 de diciembre de 1975 a la hora 0.30.

b. Fue trasladado a las dependencias del Servicio de Material y Armamentos, ubicado en el predio del Batallón N° 13 de Infantería.

c. Fue sometido a torturas en dicho centro clandestino de detención, a consecuencia de las cuales sufrió una falla cardio-respiratoria, falleciendo el día 18 de diciembre de 1975.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata”.

²³http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/11597/2/mecweb/edicto_27_de_octubre_2011?contid=3303&3colid=421

Equipo de Investigación Histórica

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

8. Julio Gerardo Correa Rodríguez

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio sito en Martín C. Martínez No. 1304, el 16 de diciembre de 1975, posteriormente fue trasladado a instalaciones del Servicio de Material y Armamento (“300 Carlos”), falleciendo según informaciones, de problemas cardio-respiratorios el 18 de diciembre del mismo año.

Sus restos fueron enterrados en el Batallón I. Parac. No. 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos fueron esparcidos en la zona”.

- 08/08/2005. *“Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

CORREA RODRÍGUEZ Julio Gerardo

15/09/89 Solicita información ref. al ciudadano J. Correa (OF MIDEN. M° 56/989 dirigido a COMAR).

21/09/89 Responden FUSNA, DIVIN y EMINT respecto a la solicitud anterior, manifestando que no poseían antecedentes.

06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay, el 16/12/75, denuncia radicada “SERPAJ” ante la comisión. Fue detenido en su domicilio por 3 personas en un coche VW”.

- 08/08/2005. *“Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. “Boiso Lanza”. Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)”.

Equipo de Investigación Histórica

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 14/09/2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: *“Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz”.*

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- 23/08/2012. Juzgado Penal 1° Turno. Oficio N.º 621/2012. Autos caratulados “RODRIGUEZ, MARIA HORTENSIA. DENUNCIA”. Informe sobre la detención y desaparición de Julio Correa Rodríguez.
- 20/09/2018. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 22° Turno. “RODRIGUEZ, Maria Hortencia. Denuncia. DD.HH” Citación del responsable del Equipo de Investigación Histórica Fabiana Larrobla para audiencia.
- 20/09/2018. Juzgado Letrado Penal 22° Turno. Causa IUE: 87-285/1985. Informe sobre personas detenidas en los días previos y concomitantes a la detención de Julio Correa Rodríguez y sobre personal que revistió en OCOA.

Transcripción textual de testimonios y documentos oficiales con información de la víctima.

Testimonios de la detención.

- Referencia al testimonio de María Hortensia de Correa. Brindado ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de las personas desaparecidas y hechos que la motivaron, el 03/06/1985²⁴:

“A mi esposo lo llevaron el 16 de diciembre de 1975, de madrugada; era alrededor de la 1 y 30. Llamaron a la puerta y dijeron ser las Fuerzas Conjuntas. Venían de particular. Revisaron la casa y lo llevaron. En casa no había absolutamente nada. En la casa estaban mi hija, que en ese entonces tenía 16 años y una tía de más de 90 años. Pero ellas estaban durmiendo, es decir que la única que presencié la detención fui yo. Ellos me pidieron una funda para encapucharlo; yo se la di. Vinieron en un

²⁴ María Hortensia Rodríguez, testimonio ante Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de las personas desaparecidas y hechos que la motivaron Legajo L.D.D. 011. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Volkswagen clarito. Bajé, me asomé pero ellos me hicieron entrar. Desde ese entonces hasta ahora no he sabido más nada de mi esposo

Al día siguiente, de mañana, fui a una dependencia de las Fuerzas Armadas que no se si quedaba en la Calle Julio Herrera y Obes o Paraguay –creo que era Julio Herrera y Obes-- y allí me dijeron que tenía que ir al Comando, que estaba en la calle Bulevar. Fui al comando y allí me dijeron que no estaba. Después fui al cuartel que esta en la calle Maldonado, a la Marina, a la Aviación; todas las semanas iba a la calle Castro, donde estaban las tres armas. Pero no apareció en ningún lado. También fui a la Cruz Roja Internacional y a la Embajada Americana. He dado todos los pasos que se podían dar, pero siempre obtuve resultados negativos. La Embajada Americana me dijeron que el gobierno no les había contestado nada.

(...)

Ellos tomaron todos los datos; hicieron gestiones reclamando a mi esposo. Luego volví y dijeron que el gobierno no les había contestado nada. En la Embajada estuve dos veces. A la semana siguiente fui al Comando, y me dijeron que estaba requerido. Le conteste a la soldado – ella era quien me atendía desde el 16 de diciembre a las diez de la mañana, cuando fui por primera vez-- que se lo habían llevado de casa y que yo ya había denunciado el caso; entonces, era imposible que estuviera requerido. También le dije que yo había ido todas las semanas a reclamarlo y siempre me habían respondido que allí no estaba. A la semana siguiente volví a ir y me dijeron que no lo tenían. Esto siguió sucediendo hasta hace aproximadamente dos años, en que deje de ir.

(...)

No; no conozco a nadie. Hay una referencia vaga en el sentido de que alguien lo había visto pero, concretamente, no se me ha confirmado.

Entre los lugares que fui a averiguar por mi esposo, como dije estuve en la Marina. Allí me hicieron un extenso interrogatorio. Yo me presente allí cuando apareció el álbum de los desaparecidos, cuando aparecieron aquellos cadáveres. Me atendió un capitán. Al principio lo hizo muy bien, pero después me salio preguntando que había votado.

Mi esposo trabajaba embarcado en transporte marítimo. El último viaje lo hizo en el “Almar I”, que creo que fue a Alemania. Vino enfermo del corazón y tenía que someterse a un tratamiento muy severo. Cuando lo detuvieron, le dijeron que llevara los medicamentos. Plantee en todos lados que era enfermo y me dijeron que no me preocupara, pues si estaba enfermo iba a ser atendido. Desde ese entonces no supe absolutamente nada mas. Hice denuncias al exterior, mande cartas, pero nada. Cambien estuve en la Región Militar N°1 , pero también allí me respondieron que no sabían nada. Creo que en ese entonces estaba el General Cristi. Me atendieron en la puerta y me dijeron que allí no era donde tenía que ir. En todos lados donde pude reclamar, lo hice.

Equipo de Investigación Histórica

Mi esposo tenía una afección bastante importante en las coronarias y ellos lo sabían, porque le hicieron llevar los medicamentos.

(...)”.

Informes Policiales.

- Ficha Patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.)²⁵.

“CORREA RODRÍGUEZ: Julio Gerardo 75031

Clasificación “COMUNISTA”

Prontuario 429.452 C. Cív. ATA 2233

R.F. 1.748.070.-

Gremio a que pertenece “Portuario”

Organización Sind. Único del Transporte Marítimo.-“FIDEL”.-

Domicilio Juan M. Pérez 5833 (1956).- Igual en 1962.- Juan Paullier No. 1758 (en 1964).- Martín C. Martínez No. 1804 (en 1967).-

Datos Personales nacido en Montevideo, el 14 de octubre de 1919, hijo de Carlos Alberto y de Margarita.-

FALLECIDO (“La Rep.” 18/10/02, P. 6).- L. 9016

Fecha de iniciada 4/IV/59

OBSERVACIONES

“El Popular” 25/VI/58 pág. 5 col. 1, dirigente portuario formula declaraciones sobre la marcha del Consejo de Salarios.-Jefatura de Paysandú con fecha 1/VII/58, informa que el causante concurrió a esa ciudad para participar en las reuniones realizadas en la casa de L.F. con otros portuarios comunistas.- “El Popular” 24/7/58, pág. 5 col. 4, declaraciones.- “El Popular” 3/X/58 pág. 10 col. 4, participó en la colecta realizada a favor del P.C. entre los obreros del cabotaje.- Candidato del P.C. por el Dpto. de Montevideo a la Cámara de Representantes en las elecciones de 1958.-Firma solicitud de acto público en nombre del Partido Comunista, en varias oportunidades, durante la campaña electoral de 1962.-p.f. “ESTUDIOS” de Mayo/Junio de 1965: firmante junto a otros dirigentes obreros de una nota de saludo a la mencionada revista en su “IX Aniversario”.-jpo.-

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

“El Popular” del 6/VII/966: firmante de un manifiesto de dirigentes sindicales exhortando a adherirse al Comité Central Obrero del FIDEL.-dc.-22/IX/967: en la fecha se informan sus antecedentes al Servicio de Inteligencia Naval.-it.-“El Popular”

²⁵ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

del 23/I/1968, Pág. 11:-Pro-tesorero de la nueva Comisión Directiva del Sindicato Único Nacional del Transporte Marítimo.-omdf.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

3/2/1981: SID/311/mcp.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R13

12/2/1984: Figura en una nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del Semanario AQUÍ del 29/11/83, pág. 15.-Ver ASUNTO No. 1-4-12-121.-EMC/LALP.-

7/6/1984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.- Grr.- 21-5-1985: “El País”, pág. 8,

del 21-5-1985: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente. Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.-

11/5/1985: Idem. Anotación anterior.- VER SEMANARIO “DIGNIDAD”, en su ejemplar N° 71 del 28.5.85, pág. 10.- Grr.- 2-7-1985:-Requerido s/BOD No. 25.234 art. 1 inc. 5; y

BOD No. 25.261 art. 1, inc. 27. Según BOD No. 27207 del 17-6-1985, queda sin efecto su requisitoria, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 15737 (Amnistía Gral.). vnv.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R-16

PROCESADA 24 AGO. 1989

19-8-1992:-En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 62209: -27-10-1978:- Boletín “CARTA” No. 86 de Junio de 1978, pág. 5; Se le incluye en una lista de personas “desaparecidas”. Se trata de un trabajador del gremio del transporte

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

Marítimo detenido en 1975 desconociéndose su paradero, es dirigente sindical.-

ASUNTO 2-4-3-198.-apm.-28-11-1978: Referente a la anotación que antecede, idem según fotocopia del Boletín clandestino “DESDE URUGUAY”, N° 16, 2ª quincena de

Agosto /1978, pág. 7.-ASSUNTO 2-1-19-65.-apm.- 2-3-1979:-BOLETÍN No. 22 de

Noviembre de 1978 (“Desde Uruguay”), figura en una nómina de personas “desaparecidas” en nuestro País.-Ver ASUNTO 2-4-3-237, Folio 8.-jom.-9-10-1980:-

Figura en una nómina de personas “desaparecidas”, en el Uruguay, se establece que su desaparición ocurrió en el año 1976.-La mencionada nómina, titulada “Uruguayos

desaparecidos”, le había sido enviada en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia “Santa María de la Ayuda”, sita en la calle Bogotá entre Prusia y Viacava

(Cerro).-Memo. No. 277/1980 del D-2 de la DNII de fecha 16-7-1980.-Ver ASUNTO 2-1-18-113.-lac.-10-11-1980:-El boletín clandestino “COMPAÑERO” No. 75 de 1979, pág.

6, figura como desaparecido en Montevideo en el año 1976.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-14-8-1982:- Según PEI No. 622/BE/1981 del E.M.E., D-2, figura en una nómina de

personas desaparecidas en nuestro País.-ASUNTO 8-2-4-301.-ges.-err.- 22/10/02.- Según su hija Hortencia CORREA, la “Comisión para la Paz” le informó que su padre

falleció el 18/12/75 a los dos días de su detención.- (“La Rep.” 18/10/02, pág. 6)

Equipo de Investigación Histórica

FICHA COMPLEMENTARIA, CORREA, Julio Fs. 3

<i>Documento</i>	<i>Antecedentes</i>	
<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>	
24/VII/1958	III-G1Ast 4. doc.6.	- Dirigente Obrero marítimo. Hace declaraciones en el diario comunista <i>El Popular</i> , de esta fecha, manifestando su repudio por la intervención militar accidental en el Líbano y exhortando a concurrir al mitin organizado por la central obrera comunista para la tarde de hoy en la Plaza Cagancha como protesta por aquello.
30/XI/1958	III- Al- Ast.8	- Candidato a la Cámara de Representantes por el Partido Comunista en el Departamento de Montevideo en las elecciones de noviembre de 1958.
28/I/1966	75/1	- Con motivo de cumplir el diario "El Popular" el IX aniversario, firma una carta abierta a los trabajadores, dirigentes y personalidades sindicales y populares, en la cual hace un allanamiento de adhesión del homenaje al diario de referencia, que se realizará en el Palacio de Sud América el 11 de febrero del corriente año.
	30.4.81	- Se contestó por Memo (A) N° 630/81 para la 2ª Div E.M.N (i)
<i>Servicio de Inteligencia</i>	041337	
<i>Fecha Mdeo</i>	20/diciembre 1947	
<i>Ficha N° [tachado]</i>		
<i>Nombre:</i>	CORREA RODRIGUEZ, Julio G	
<i>Nacionalidad:</i>	Oriental	
<i>Profesión o actividad:</i>	Periodista del D. "Justicia"	
<i>Lugar de nacimiento:</i>	14/X/919 Sec Jud 12, Mdeo.	
<i>Documentos que posee:</i>	Cred Cív A.T.A 2232 (2)	
<i>Domicilio:</i>	José L Terra 276. Telef	
<i>Edad:</i>	32 años	<i>Color del cutis de los cabellos</i>
<i>Estatura</i>		<i>aspecto social</i> <i>señas particulares</i>

041337 Fs. 4

<i>Fecha</i>	<i>Contenido</i>	
20/XII/47	Renovada	Lugares que frecuenta
23/X/50	E. 18. As. 40	afiliado a
16.III.53	III.B-Ast.32	actividad política y donde actúa

COMUNISMO

Antecedentes policiales

Vehículo que posee o que guía

Nombre y número de personas que forman su familia.

DATOS COMPLEMENTARIOS

Equipo de Investigación Histórica

*Inf. Viejo. Redactor de "Justicia" integrante de una brigada de la colecta pro \$ 100.000 2) Afiliado al Partido Comunista. –Sindicato sindicado como comunista por el Ofl. de Inform del C.G.IO Rva. Cap Troncoso.
Fue suscriptor de Verdad con el N° 682".*

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID)²⁷.

*"208303-8 Fs. 1
JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE Dep 1 Secc. I
SID Ficha N° Conf 29.10.83*

Apellidos: CORREA

Nombres: Julio Gerardo

Documentos: C/C

Otros Doc.

Nacimiento: 10 de Octubre de 1919 Lugar: Uruguay

Domicilio:

Profesión u Ocupación: Dirigente del Transporte Marítimo.

Lugar: Cargo

Ideología política: Clasificación

Datos complementarios: Casado. 1 hija.

*208303 Fs. 2
Fecha Documento Antecedentes a Registrar*

17.1.979 D.0067 Según programa "15 MINUTOS CON URUGUAY" de fecha 6. (Ilegible) 979, que se emite por ondas de Radio "MOSCU", se dio lectura a un "llamamiento por la Libertad de los Presos Políticos en Uruguay", el que fue publicado en la prensa de Oslo (Noruega) por las Organizaciones Políticas Democráticas Juveniles de Europa, en el que mencionan al causante y a varios uruguayos como "presos políticos desaparecidos en Uruguay". EVAL: A.2 (M)

15.12.81 10371 Figura entre otros, en una lista de uruguayos "desaparecidos" en nuestro país, que fuera encontrada en la República Argentina. EVAL: A-1 (AD).

²⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 360: rollo 360_0012.1984 a rollo 360_0015.1984. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

17.6.983	27569/02	6/6/983- <i>En la fecha se establece que figura en una</i>
		<i>Nómina de personas cuyo paradero se desconoce, mencionándose que fue detenido el 16/12/975. El documento proviene de una nota elevada por familiares de dichas personas a las autoridades de nuestro país. EVAL: A-1 (FE)</i>
27.7.983	28806/02	<i>Indica ídem. Doc 27569. EVAL: A-1 (MB)</i>
4.8.983	28986/03	<i>Indica ídem Doc 27569. EVAL: A-1 (MB)</i>
		208303 Fs. 3
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a Registrar</i>
25.11.983	32509/02	<i>En un artículo del Semanario "BUSQUEDA" de Fecha 23.11.83 titulado "Difunden nómina de personas desaparecidas en Uruguay", figura el causante, estableciéndose: "detenido en su domicilio el 18.12.75" EVAL: B-2 (AD)</i>
24.1.84	33139/25	<i>27.11.83: En la fecha se establece: Indica ídem Doc 32509 aportando que la lista se publicó también en el semanario "JAQUE". Eval A-2 (BR)</i>
12.3.984	0383/80 Pags 006 y 023	<i>- Figura en una nómina de personas "desaparecidas" en el Uruguay, publicada en el N° 75 del periódico "COMPAÑERO" del P.V.P del mes de Setiembre de 1979, mencionándosele como "desaparecido desde principios de 1976". EVAL: B-2 (Indica (1) (CC).</i>
02/05/984	8402274/001	<i>01/MAR/984- CASO 9240 (URUGUAY). Se denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su desaparición en Uruguay. EVALUACIÓN: A-1</i>
		<i>31/3/84 Se remitió fotocopia de sis antecedentes al Dpto II/S.I.D por Memorándum (A) N° 639/84 (CC)</i>
		208303 Fs. 4
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a Registrar</i>
30/07/984	8405134 Pág 001	<i>19/07/984. El semanario "SINCENSURA" en su Pág 09 publica un artículo en relación a Personas "desaparecidas" en el Uruguay, titulado "¿Ficción o una crueldad?" en el que se establece</i>

Equipo de Investigación Histórica

respecto al causante: “detenido el 16/12/975 en su domicilio” (CC)”.

- Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (DI.NAC.I.E.) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de Información de Defensa²⁸.

“REFERENTE A: CORREA RODRÍGUEZ, JULIO GERARDO

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 18 de diciembre de 1975

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)”.

²⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación recopilada de DI.NAC.I.E. Rollo 1849 y rollo 1850. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.